



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CITE: GAMC/UAI-RMC/INF.N°001/2025

CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO GESTIÓN 2024

En cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 27 inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y de acuerdo a la Programación Anual gestión 2024 de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado la *Auditoría de Confiabilidad de los registros y las deficiencias de control interno* del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2024.

Los objetivos del presente examen son emitir pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los registros de las operaciones, verificando si se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad para el Sector Público, y otras normas específicas emitidas por la entidad. Además, comprobar si el control interno relacionado con las operaciones de registro, ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades).

El objeto de la auditoría lo constituyó los registros relacionados con las operaciones críticas con efecto financiero, patrimonial y presupuestario, seleccionados en la etapa de planificación.

El examen fue realizado de conformidad a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobadas mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre del 2021.

Como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno del Gobierno Autónomo Municipal de Coripata, por la gestión 2024, se establece que los registros relacionados con las operaciones analizadas, **son confiables**, y se efectuaron de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad para el Sector Público, y otras normas específicas emitidas por la entidad. Asimismo, se determinó que el funcionamiento del control interno relacionado con el registro, ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones (errores y/o irregularidades).



Sin embargo, se identificaron hallazgos de control interno que no afectan directamente al pronunciamiento, pero que merecen ser atendidos por la MAE, el detalle es el siguiente:

1. Incoherencias, y variaciones injustificadas en la cantidad de raciones de Alimentación Complementaria Escolar adquiridas
2. Contenido de informe de actividades mensual, en inobservancia al objeto y alcance establecido en el contrato
3. Incoherencias en la dotación de combustible según vales y facturas, y carencia de respaldos respecto al uso
4. Informes de calificación y recomendación, carecen de justificación técnica respecto a la selección de ofertantes.
5. Registros extemporáneos de Formularios SICOES

Coripata, 15 de enero de 2025